

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente demanda ordinaria Laboral de primera instancia, promovida por **JOSE JAVIER ORTEGON PAEZ** en contra de **CONTACTAMOS S.A.S** (Rad. 2021 - 302), a despacho de la Señora Juez, para los fines legales pertinentes informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 25 de junio de 2021 a raíz de la falta de competencia del **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑA CAUSAS LABORALES**. Sírvase proveer

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1865

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

SE AVOCA el conocimiento de la presente demanda la cual fue asignada a este judicial, por falta de competencia del **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑA CAUSAS LABORALES**, al cual se le impartirá el trámite previsto para los procesos de primera instancia.

Teniendo en cuenta que el Juzgado Municipal de pequeñas causas Laborales, en audiencia realizada el 24 de junio del presente año, admitió la contestación a la demanda y el apoderado judicial de la parte actora reformó la demanda y de la misma no se corrió traslado a la parte accionada, se ordena requerir al apoderado judicial del demandante para que en el término de 3 días hábiles remita con destino al proceso el escrito de reforma a la demanda.

Lo anterior, con el fin de notificar a la Sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado No. 154 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 10 de septiembre de 2021.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria